



Grupo Parlamentario del  
Partido

## Dip. Luis Narcizo Fierro Cima

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 29 de marzo de 2022

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E.**

**Los Diputados Luis Narcizo Fierro Cima y Enrique Vargas del Villar, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México, con sustento en lo dispuesto por los artículos 6º y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, a nombre del mismo, presentan la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma a la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado De México, para la generación de políticas públicas, donde el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias podrán celebrar convenios de colaboración con organizaciones u organismos no gubernamentales, a fin de propiciar la generación de programas sociales con enfoque a la reunificación familiar de las personas migrantes fuera de su lugar de origen con sus familias radicadas en el Estado, este trabajo parlamentario se expone al tenor del siguiente:****

### **Planteamiento del problema:**

La movilidad humana constituye una de las temáticas que actualmente revelan mayor interés en el mundo, en nuestro país y en el caso que nos ocupa en el Estado de México, en donde en este rubro este trabajo parlamentario busca colocar en la agenda la discusión de del respeto de los derechos humanos de las personas en contexto de movilidad con la finalidad de lograr la reunificación familiar de las personas migrantes fuera de su lugar de origen con sus familias radicadas en el Estado Libre y Soberano de México.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



**LegislativoEdomex.gob.mx**

## Dip. Luis Narcizo Fierro Cima

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Este trabajo parlamentario se establece al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política migratoria de nuestro país contempla el respeto irrestricto de los derechos de las personas migrantes bajo cualquier condición, la plena observancia de las garantías individuales para nacionales como para extranjeros, la unidad familiar e interés superior de la niñez así mismo la unidad familiar como elemento sustantivo para la conformación de un sano tejido social de las comunidades de extranjeros en el país. Bajo este contexto considero importante valorar fundamentalmente los conceptos de unidad familiar que para tal efecto se propone la presente iniciativa de ley.

De acuerdo con el INEGI, el Estado de México se encuentra entre los Estados con mayor intensidad migratoria a Estados Unidos de Norteamérica se estima que más de 1 millón 200 mil mexiquenses están viviendo en ese país. A 2020, del Estado de México salieron 43,459 personas para vivir en otro país, 70 de cada 100 se fueron a Estados Unidos de América<sup>1</sup>.

***Aun cuando no existe en la legislación local un enfoque de atención para los mexiquenses en el extranjero***, considero importante destacar las bondades y el impacto que este tipo de acciones traerá consigo en las comunidades de origen de los migrantes mexiquenses.

La presente propuesta buscará incidir en la unidad familiar de los mexiquenses que se encuentran fuera de nuestro país y de sus familiares en las comunidades de origen.

---

<sup>1</sup> [http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/poblacion/m\\_migratorios.aspx?tema=me](http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/poblacion/m_migratorios.aspx?tema=me)

## Dip. Luis Narcizo Fierro Cima

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

***La tradición migratoria de personas Mexiquenses a Estados Unidos de Norteamérica ha sido numerosa desde hace tiempo, por tal motivo existe la justificación necesaria para propiciar programas que beneficien a las familias de las personas migrantes. La difícil y cruda decisión de salir de su lugar de origen constituye para una persona; dejar atrás su país, su cultura, su lengua, sus raíces, su familia.*** <sup>2</sup>Con el objetivo de emprender la búsqueda de mejores condiciones de vida principalmente.

Muchos mexiquenses se encuentran en este supuesto y por muchos años no les queda más que adaptarse a su nueva forma de vida fuera de México, sin lugar a dudas la falta de participación por parte del gobierno que en su momento no tuvo el paisano que salió de su lugar de origen, hoy nos obliga a pensar en la generación de acciones para mitigar la difícil decisión de emigrar.

En nuestros tiempos han sido diferentes los programas de reunificación familiar emitidos por los distintos gobiernos estatales con migración en Estados Unidos de Norteamérica que tienen como objetivo, reunir a las personas migrantes radicados fuera de México con sus familiares en sus comunidades de origen tal es el caso del exitoso programa de reunificación familiar de personas migrantes, el Estado de Morelos (Corazón de Plata), Zacatecas (Corazón de Plata) y Guanajuato (Mineros de Plata) operados directamente por las autoridades municipales y el Gobierno de sus respectivos Estados.<sup>3</sup>

El enfoque humanitario es el más importante y el fin que persigue la presente iniciativa ya que existen migrantes mexiquenses con distintos grados familiares; hermanos, abuelos, hijos, esposos y padres, los cuales tienen muchos años de no poder verse, incluso desde

---

<sup>2</sup>

[http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/poblacion/m\\_migratorios.aspx?tema=me#:~:text=A%202020%2C%20del%20estado%20de,a%20Estados%20Unidos%20de%20Am%C3%A9rica](http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/poblacion/m_migratorios.aspx?tema=me#:~:text=A%202020%2C%20del%20estado%20de,a%20Estados%20Unidos%20de%20Am%C3%A9rica).

<sup>3</sup> <https://www.programamesoamerica.iom.int/es/materiales/mexico-reunificacion-familiar-para-personas-migrantes>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro

Toluca, México, C. P. 50000

Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

## Dip. Luis Narcizo Fierro Cima

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

que partieron, nunca más volvieron a reencontrarse y es sumamente difícil y triste pensar que sobre todo los padres de los mexiquenses migrantes en edad avanzada enfermos y en muchos casos en riesgo de morir sin antes volver a reunirse con sus seres queridos fuera de su lugar de origen, propicia la posibilidad de volverse a encontrar ya que sería muy grato para ellos y les provocaría mucha alegría reunirse con sus familiares y que lamentablemente pudiera ser que fuese la última vez que se encuentren.

Si bien, existe el programa de apoyo para la reunificación familiar de adultos mayores del Estado de México y mexiquenses en Estados Unidos de América, ***con el objetivo de promover la reunificación familiar de mexiquenses radicados en Estados Unidos de América que, por sus condiciones migratorias, no han visto a sus familiares mayores de 60 años en una década o más, afortunadamente podemos proponer que las autoridades municipales y el Poder Ejecutivo del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias puedan coordinarse para llevar a cabo programas de reunificación familiar, además de celebrar convenios de colaboración con organizaciones u organismos no gubernamentales, a fin de propiciar la generación de programas sociales con enfoque a la reunificación familiar de las personas migrantes fuera de su lugar de origen con sus familias radicadas en el Estado y que podrán ser contemplados desde la legislación en la materia, a fin de contribuir a sobre llevar el impacto que genera en las familias migrantes en el doloroso proceso de la separación de sus seres queridos, con esto se pretende que las autoridades sean facilitadores y acompañantes en el proceso de reunificación de las personas migrantes y sus familias.***

Por lo anterior, las Organizaciones No Gubernamentales adquieren un papel como actores relevantes en la política y la gestión migratoria. Este tipo de ONG tiene un modo particular de accionar al combinar funciones de asistencia y defensa de los migrantes con labores de difusión, debate y monitoreo del tema migratorio, a partir de lo cual han logrado colocar sus

## Dip. Luis Narcizo Fierro Cima

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

propuestas de atención a los derechos humanos en la discusión pública, por lo que se han convertido en actores con capacidad simultánea para presionar al gobierno y asistirlo en la política y gestión migratoria.

Si bien por definición las ONG se ubican en el contexto de lo social, su reconocida vocación de influencia en las políticas públicas permite examinarlas como actores no estatales que participan en el espacio público y cuyas acciones adquieren significados políticos. Desde esos espacios asociativos se «amplían» los repertorios de participación y se generan nuevos ámbitos desde los cuales se plantean demandas, formulan proyectos de cambio y hacen valer los intereses de grupos subalternos.

Las ONG de migración surgen como reacción (y aún responden) a la inacción del gobierno frente a los problemas que enfrentan las personas migrantes a su paso por México; en un momento marcado por la diversificación de la sociedad civil y la multiplicación de organizaciones de defensa de los derechos humanos y pro democracia.

A través de este accionar, las ONG de migración han alcanzado progresivamente logros significativos. Más allá de su valiosa labor en la ayuda y la asistencia humanitaria a los migrantes, han conseguido posicionar sus propuestas en el debate nacional y en la nueva legislación migratoria mexicana al elevar la presión para la inclusión del enfoque de derechos humanos y la consideración de otros planteamientos de la sociedad civil. Su articulación en redes temáticas amplias, al igual que su vinculación a otras organizaciones de la sociedad civil doméstica y global ha conseguido extender sus capacidades de atención, protección, incidencia en política pública y presión sobre el Estado.

En virtud de lo anterior, manifiesto que es necesario considerar brindar la garantía del derecho a la unión familiar de las personas que por distintas situaciones se encuentran separados por una cuestión migratoria en otro país, ya que siguiendo el ejemplo del

## Dip. Luis Narcizo Fierro Cima

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

principio de reunificación familiar establecido en la Ley de Migración para las personas extranjeras en México, sería incongruente no considerar propiciar la generación de programas de impacto social con enfoque en la unidad familiar a los mexiquenses migrantes y a sus familias en nuestra entidad. Esta modificación a la ley concede la posibilidad a las familias de migrantes en el Estado de México a reencontrarse con sus seres queridos en el extranjero, generando las mejores condiciones para ello y, ante todo, contribuir a fortalecer la unidad familiar y quizá la única oportunidad de volver a encontrarse.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta honorable Soberanía popular, para su análisis, discusión la presente Iniciativa de Decreto, para que dé estimarlo correcto se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**DECRETO No \_\_\_\_\_**

**LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTICULO ÚNICO.** – Se reforma la fracción tercera del artículo noveno de la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado De México, para quedar como sigue:

### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES**

**Artículo 9. ...**

...

## Dip. Luis Narcizo Fierro Cima

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

I al II.

III. Impulsar en colaboración con las dependencias del Gobierno del Estado de México, políticas de promoción y programas de protección al migrante, **además, de la coordinación del Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias para celebrar convenios de colaboración con organizaciones u organismos no gubernamentales, a fin de propiciar la generación de programas sociales con enfoque a la reunificación familiar de las personas migrantes fuera de su lugar de origen con sus familias radicadas en el Estado.**<sup>4</sup>

IV al XVII.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

**SEGUNDO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.** - El Ejecutivo del Estado proveerá lo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**CUARTO.** - Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

---

<sup>4</sup> [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43697/1/S1800554\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43697/1/S1800554_es.pdf)



Grupo Parlamentario del  
Partido

## **Dip. Luis Narcizo Fierro Cima**

**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de marzo dos mil veintidós.

### **P R E S E N T A N T E S**

**DIPUTADO LUIS NARCIZO FIERRO CIMA**

**DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMETARIO DEL PATIDO ACCION NACIONAL**



## Dip. Luis Narcizo Fierro Cima

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

### Bibliografía:

ACNUR (Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados) y OEA (Organización de Estados Americanos) (2016). Llamado a la acción. Necesidades de protección en el Triángulo Norte de Centroamérica. Documento de discusión, San José, Costa Rica. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10644.pdf>.

Alarcón, Rafael (2016). “El régimen de la deportación masiva desde Estados Unidos y los inmigrantes mexicanos”, en A. I. Canales (Coord.), Debates contemporáneos sobre migración internacional. Una mirada desde América Latina, México, Miguel Ángel Porrúa y Universidad de Guadalajara, pp.161-175.

Alarcón, Rafael y William Becerra (2012). “¿Criminales o Víctimas? La deportación de migrantes mexicanos de Estados Unidos a Tijuana, Baja California” Norteamérica. Año 7, Núm. 1. Enero – Junio. pp. 125-148.

Amnistía Internacional (2016). ¿Hogar dulce hogar? El papel de Honduras, Guatemala y El Salvador en la creciente crisis de refugiados, Londres, Amnistía Internacional.

Amnesty International USA (2009). Jailed without Justice: Immigration Detention in the USA, Washington, DC: Amnesty International USA. <https://www.amnestyusa.org/reports/usa-jailed-without-justice/>

Bobes, Velia Cecilia y Ana Melisa Pardo Montaña (2016). Política migratoria en México: legislación, imaginarios y actores, Ciudad de México, FLACSO México.

Bonnici, Gisele, Elba Coria, Carol Girón Solórzano, Gustavo Gatica, Leonor Zúñiga, Martha Lorena Suazo y Norma Verónica Ardón (2011). Estudio comparativo de la legislación y políticas migratorias en Centroamérica, México y República Dominicana, México, INCEDES / SIN FRONTERAS IAP.

Galindo, Carlos (2015). “Saldo neto migratorio México-Estados Unidos”, en Rodolfo Cruz y Félix Acosta (coords.) Migración interna en México. Tendencias recientes en la movilidad interestatal, Tijuana, El Colegio de la Frontera Norte, pp. 217-270.

THE NEW YORK TIMES (10 de enero de 2017). President Obama’s Farewell Address: Full Video and Text. Disponible en: [https://www.nytimes.com/2017/01/10/us/politics/obama-farewell-address-speech.html?\\_r=0](https://www.nytimes.com/2017/01/10/us/politics/obama-farewell-address-speech.html?_r=0)

UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) y OIM (Organización Internacional para las Migraciones) (2007). Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en México y América Central. Guía normativa, Panamá y San José, C.R, UNICEF y OIM.

UPM (Unidad de Política Migratoria) (2013). Legislación migratoria e instrumentos jurídicos para la gestión de la migración en México 2013, México, D.F., UPM-Secretaría de Gobernación, México.

U.S. DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY (2011). Yearbook of Immigration Statistics: 2010. Washington: U.S. Government Printing Office.

Villarreal, María Eugenia (Coord.) (2012). El delito de trata de personas especialmente de niños, niñas y adolescentes para la explotación sexual, comercial y otras modalidades. Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, Panamá, UNICEF.